

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-000214-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EDINSON ARMANDO MORALES FERNANDEZ contra ATICOYA, informándole que las partes, radicaron escrito de acuerdo de pago. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-000214-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EDINSON ARMANDO MORALES FERNANDEZ contra ATICOYA, con informe que las partes, radicaron escrito de acuerdo de pago.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y como quiera que el acuerdo arrimado al proceso se circunscribe, en forma expresa, a la existencia o consignación de suma equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$38'078.731.00), es por lo que antes de aprobar el acuerdo mencionado, el Despacho requerirá previamente al Pagador de la entidad Territorial Departamento de Amazonas, para que proceda a remitir dichos dineros hasta la suma indicada.

A efecto de lo anterior, se **RESUELVE:**

1°. REQUIERASE por secretaría al señor Pagador y/o quien haga sus veces del Departamento de Amazonas, para que conforme al acuerdo celebrado entre demandante y demandada y en aplicación de la medida vigente, constituya depósito judicial en la cuenta de depósitos de este Estrado Judicial en el Banco Agrario hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$38'078.731.00), con destino a este proceso, así queda reducida de esta forma el límite de la medida comunicado con antelación.

2°. Por Secretaría procédase a librar el correspondiente oficio con las prevenciones legales.

3°. **TENGASE** en cuenta la manifestación de las partes de renuncia a términos de ejecutoria. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Leticia, Amazonas; 01 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 18. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4d8c8b3be51e82368491a8b552fa5f4898f08ae93c072a10365588b7b536de**

Documento generado en 28/02/2023 08:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>